



Gerencia Regional de Infraestructura

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 430 -2018-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 10 DIC 2018

### VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO, DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N 31827 EN EL CC.PP. ALTO VILLA VICTORIA, DISTRITO DE RIO NEGRO – SATIPO - JUNIN", registrado con CODIGO UNICO N° 2323370, remitido por el Consultor del Proyecto, Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335, para su conformidad y aprobación;



### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO, DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N 31827 EN EL CC.PP. ALTO VILLA VICTORIA, DISTRITO DE RIO NEGRO – SATIPO - JUNIN", registrado con CODIGO UNICO N° 2323370;



Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPMI de la Municipalidad Distrital de Rio Negro, el cual se encuentra identificado con CODIGO UNICO N° 2323370;

Que, mediante Contrato de Locacion de Servicios N° 1259-2018-GRJ/OASA, de fecha 09 de Octubre del 2018, el Gobierno Regional Junin, Contrata los Servicios de Consultoria del Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335, como Consultor para la Elaboracion del Expediente Tecnico del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO, DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N 31827 EN EL CC.PP. ALTO VILLA VICTORIA, DISTRITO DE RIO NEGRO – SATIPO - JUNIN", registrado con CODIGO UNICO N° 2323370;

Que, mediante Carta N° 023-2018-RAR, de fecha 24 de Octubre del 2018, el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos

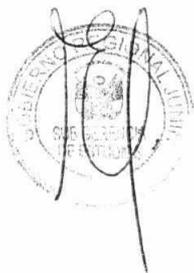
G. R. I.	
REG. N°	3029866
EXP. N°	



Gerencia Regional de Infraestructura  
Villavicencio, el Expediente Técnico del Proyecto en mención para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Contrato de Locacion de Servicios N° 1333-2018-GRJ/OASA, de fecha 19 de Octubre del 2018, el Gobierno Regional Junín, contrata los servicios de consultoría del Ingeniero Civil: Portocarrero Poma Deyvis, con Registro CIP N° 213945, para la evaluación del Expediente Técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO, DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N 31827 EN EL CC.PP. ALTO VILLA VICTORIA, DISTRITO DE RIO NEGRO – SATIPO - JUNIN”**, registrado con CODIGO UNICO N° 2323370;

Que, mediante Carta N° 1819-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de Noviembre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite al Evaluador del Proyecto Ingeniero Civil: Deyvis Portocarrero Poma, con Registro CIP N° 213945, el Expediente Técnico del Proyecto en mención, para su evaluación y opinión técnica correspondiente;



Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE **“NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”**, se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO, DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N 31827 EN EL CC.PP. ALTO VILLA VICTORIA, DISTRITO DE RIO NEGRO – SATIPO - JUNIN”**, registrado con CODIGO UNICO N° 2323370, remitido con Carta N° 023-2018-RAR, de fecha 24 de Octubre del 2018, por el Consultor del Proyecto, Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD Y OPINION TECNICA FAVORABLE correspondiente, según CARTA N° 019-2018-ICDPP e INFORME TECNICO N° 016-2018-GRJ/GRI/SGE/DPP, de fecha 04 de Diciembre del 2018, emitido por el Ingeniero Civil: Deyvis Portocarrero Poma, con Registro CIP N° 213945, donde menciona lo siguiente:



FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N°004-2013-GRJ-GRI-SGE			
ESTRUCTURA DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	CONFORMIDAD		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CARATULA	X		• CONFORME.
INDICE GENERAL	X		• CONFORME
RESUMEN EJECUTIVO	X		• CONFORME.
MEMORIA DESCRIPTIVA	X		• CONFORME.
MEMORIA ESTRUCTURAL	X		• CONFORME.
ESTUDIO DE RIESGO	X		• CONFORME.
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		• CONFORME
ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERIA	X		• CONFORME.



Gerencia Regional de Infraestructura

ESTUDIO DE SUELOS	X	• CONFORME.
ESTUDIO TOPOGRÁFICO	X	• CONFORME.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X	• CONFORME.
METRADOS POR MÓDULOS	X	• CONFORME.
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	X	• CONFORME.
RELACIÓN DE INSUMOS	X	• CONFORME.
COTIZACIONES	X	• CONFORME.
FORMULA POLINÓMICA	X	• CONFORME.
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO	X	• CONFORME.
CRONOGRAMA VALORIZADO	X	• CONFORME.
DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	X	• CONFORME.
DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN	X	• CONFORME.
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	X	• CONFORME.
FLETE TERRESTRE	X	• CONFORME.
PRESUPUESTO	X	• CONFORME.
PRESUPUESTO RESUMEN	X	• CONFORME.
PANEL FOTOGRÁFICO	X	• CONFORME.
PLANOS	X	• CONFORME.

**CONCLUYENDO:**

Que, el expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N 31827 EN EL CC.PP. ALTO VILLA VICTORIA, DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO – JUNIN”, con código único de inversiones N° 2323370, Modalidad Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de octubre del 2018, con un presupuesto de S/. 4, 537,393.89 soles (Son: Cuatro Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Trecientos Noventa y Tres con 89/100 soles.), el cual se otorga **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, a fin de dar continuidad al proyecto.

**RECOMENDANDO:**

El registro en la fase de inversión, a fin continuar con la aprobación mediante acto resolutivo, para continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Carta N° 1874-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de Diciembre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, registro correspondiente en la fase de ejecución en el marco de D.L. N° 1252 (Invierte. Pe);

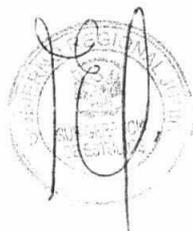
Que, mediante Informe N° 0552-2018-GRJ-GRI/SGE, de fecha 05 de Diciembre del 2018, el (e) Unidad Formuladora SGE-GRJ, Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, informa que habiendo revisado los antecedentes del proyecto se informa, dado que el PI no cuenta con registro en la Fase de Ejecucion, por lo que corresponde a la UF evaluar y/o registrar la consistencia, procediendo solamente con el registro de la parte a) del Formato 01. “Registro en la Fase de Ejecucion”. Por tanto luego de haberse aprobado el Expediente Tecnico, cualquier modificación producida por el Expediente Tecnico o durante la ejecución de obra, estos deberán ser registradas en la Fase de Ejecucion, por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), según el Formato 01, Seccion c) toda vez que la UEI es responsable de la ejecución física y financiera del PI, acorde a lo señalado en el numeral 4.5 del Artículo de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Concluyendo, que de acuerdo al análisis efectuada al proyecto,



Gerencia Regional de Infraestructura

y habiendo revisado la consistencia y el expediente técnico respecto al perfil declarado viable, se procedió con el registro de la parte a) del Formato 01, "Registro en la Fase de Ejecucion", recomendando remitir a quien corresponda para su conocimiento y fines

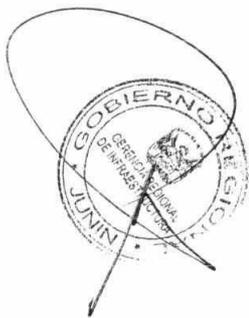
Que, con Reporte N° 1994-2018-GRI/SGE, de fecha 07 de Diciembre de 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del **Proyecto: "MEJORAMIENTO, DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N 31827 EN EL CC.PP. ALTO VILLA VICTORIA, DISTRITO DE RIO NEGRO – SATIPO - JUNIN"**, registrado con CODIGO UNICO N° 2323370 y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO, DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N 31827 EN EL CC.PP. ALTO VILLA VICTORIA, DISTRITO DE RIO NEGRO – SATIPO - JUNIN"**, registrado con CODIGO UNICO N° 2323370, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por la Modalidad de Contrata y un presupuesto General vigente mes de octubre del 2018;

- COSTO DE OBRA	S/.	4,269,697.04
- SUPERVISIÓN	S/.	213,484.85
- CAPACITACION VIRTUAL A DOCENTES	S/.	24,212.00

-----  
**COSTO TOTAL DE OBRA : S/.** **4,507,393.89**  
-----

Son: Cuatro Millones Quinientos Siete Mil Trescientos Noventa y Tres con 89/100 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;



Gerencia Regional de Infraestructura

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **Consultor del Proyecto, Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335 y el Evaluador Ingeniero Civil: Deyvis Portocarrero Poma, con Registro CIP N° 213945**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

.....  
ING. ALFREDO POMA SAMANEZ  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 DIC. 2018

.....  
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARÍA GENERAL